



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2020

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6281, la Resolución FG N° 04/20, la Resolución FG N° 05/20, la Actuación Interna N° 30-00059606 del registro de la Fiscalía General.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 02/20 tendiente a la Adquisición de cuatrocientos (400) certificados personales SSL para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires.

Que oportunamente el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIyC) solicitó la contratación referida, brindando al efecto las especificaciones técnicas de las mismas y el presupuesto estimado.

Que asimismo, cabe señalar que se ha expedido el área requirente manifestando la inexistencia de sustitutos convenientes a los certificados solicitados, cumpliéndose de esta manera con los extremos requeridos normativamente para el presente procedimiento.

Que atento las particularidades del caso se propició encuadrar el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad (art. 28° inciso 5 de la Ley N° 2095).

Que habiéndose invitado a cotizar a la firma MS ARGENTINA S.R.L., ésta remitió su oferta y se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme surge del Proveído DTIC N° 05/20 adjunto como documento número 07 del

Sistema de Gestión OMBU – Compras, "...los certificados se emiten con una validez de 2 años, a la fecha, existen certificados vigentes que nos obliga a mantener activa dicha plataforma con el proveedor actual. se aclara también que es necesario continuar emitiendo certificados bajo la misma modalidad, para poder garantizar el correcto funcionamiento de la firma electrónica en los sistemas de Kiwi y Ombu".

Que asimismo, tomó intervención el área requirente, emitiendo el correspondiente informe técnico de la oferta recibida, señalando que la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el presente trámite.

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente MS ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-70936070-8) el RENGLÓN N° 1: "Adquisición de cuatrocientos (400) certificados personales SSL Comodo", por la suma total de pesos novecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho (\$983.748,00.-) IVA incluido.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/20 y 05/20.

Que el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 150/20, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Oficina de Administración Financiera**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 02/20, tendiente a lograr la adquisición de cuatrocientos (400) certificados personales SSL para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar al oferente MS ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-70936070-8) el Renglón N° 1: "Adquisición de cuatrocientos (400) certificados personales SSL Comodo", por la suma total de pesos novecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho (\$983.748,00.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos novecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho (\$983.748,00.-) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio corriente.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma MS ARGENTINA S.R.L. la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma adjudicataria, Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de redes y servicios Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 01/2020**

ALEJO FOLGOSA  
TITULAR OAF

